



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de septiembre de dos mil quince**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJAL
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D ^a . IRENE MORENO FELIPE	CONCEJAL
D ^a . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJAL
D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO JOSE MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJAL
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO,	CONCEJAL, quien se incorpora a

la sesión en los términos previstos en el presente Acta.

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTOR ACCTAL.:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D. JUAN FRANCISCO ROLDAN BLEDA

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GARCIA**

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

Siendo las once y dos minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de septiembre y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, durante el cual se incorpora a la sesión el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Mora Narro, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente nº 5/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos.
2. Expediente nº 21/2015 de modificación de créditos por transferencia.
3. Acuerdo de rescate de concesión funeraria.



4. Acuerdo declaración desierto procedimiento para la adjudicación de la "Concesión de uso privativo del dominio público mediante la instalación de quiosco en Bº del Calvario".
5. Resolución del contrato de concesión de dominio público para explotación de publicidad en las marquesinas de las paradas de autobús y postes señalizadores de la vía pública.
6. Denuncia de Convenio SEPES - Sociedad Estatal de Suelo - con el Ayuntamiento de Hellín para colaboración en venta de parcelas en el Polígono Industrial San Rafael.
7. Solicitud de reconocimiento de compatibilidad de dos trabajadores para el ejercicio de una segunda actividad privada.
8. Propuesta Organizativa Área de la Mujer para su aprobación.
9. MOCIONES:
<u>Del Grupo Municipal del Partido Popular:</u>
9.1.- Moción instando al Ayuntamiento de Hellín solicite a la Dirección General del Catastro la adhesión del mismo a los preceptos de la Reforma de la Ley de Catastro Inmobiliario para la modificación del suelo urbanizable de la ponencia de valores actualmente en vigor, y agilizar los trabajos para remitir la información a la Gerencia del catastro en Albacete, con el fin de disminuir el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuanto antes.
<u>Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín:</u>
9.2.- Moción sobre apoyo a la investigación contra el cáncer que está llevando a cabo la Universidad de Granada.
9.3.- Moción contra la eliminación del transporte escolar y por una enseñanza pública de calidad y en equidad.
<u>De los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida-Ganemos Hellín, Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:</u>
9.4.- Moción sobre "inclusión de Hellín en la Red Solidaria de Municipios de acogida de refugiados de guerra del pueblo sirio".
10. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.
11. Ruegos y preguntas.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. EXPEDIENTE Nº 5/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** para exponer que, dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda celebrada el pasado 23 de septiembre, se trae a Pleno para su aprobación, si procede, el Expediente Nº 5 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, pasando a referirse al destino de las cantidades que se incluyen en el mismo.

Consta en el expediente el Dictamen adoptado por la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.015, en relación con el citado expediente, cuyo contenido el siguiente:



“6º.- Expediente nº 5 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.”

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Interventor Acctal., que da lectura a la Memoria de la Alcaldía, así como del Informe de Intervención, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que dice lo siguiente:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2015, en relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente,

NOTA DE REPARO

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a **476.011,40 €**, de acuerdo con la siguiente relación:

Expediente nº 5/2015 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos			
Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
1623 467.000	Consorcio Provincial Medio Ambiente	2º y 3º Trimestre 2010. 1º Trimestre 2011	206.663,12 €
1360 227.010	Diputación Provincial	Convenio Bomberos 2014	269.348,28 €
		Total Expediente:	476.011,40 €

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

3º.- En aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990 el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Cuentas.

4º.- La consignación está condicionada a la aprobación definitiva del expediente nº 18 de transferencia, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de agosto de 2015, publicado el anuncio en el BOP con fecha 7 de septiembre de 2015, y que se considerará definitivamente aprobado el día 25 de septiembre, si no se presentan reclamaciones al mismo. En cualquier caso antes de la fecha prevista para la celebración del próximo Pleno el día 28 de septiembre.



Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 5/2015, por importe de **476.011,40 euros**, correspondientes a las facturas y con cargo a las aplicaciones del Presupuesto General prorrogado para 2015 que se indican a continuación:

Expediente nº 5/2015 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos			
Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
1623 467.000	Consorcio Provincial Medio Ambiente	2º y 3º Trimestre 2010. 1º Trimestre 2011	206.663,12 €
1360 227.010	Diputación Provincial	Convenio Bomberos 2014	269.348,28 €
		Total Expediente:	476.011,40 €

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho

2. EXPEDIENTE Nº 21/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** para exponer que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el día 23 de septiembre se dictaminó favorablemente el Expediente Nº 21 de Modificación de Créditos por Transferencia con el fin de dar cabida a unas facturas pendientes de la “SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES”.

Consta en el expediente el Dictamen adoptado por la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.015, en relación con el citado expediente, cuyo contenido el siguiente:

“7º.- Expediente nº 21 de Modificación de Créditos por Transferencia.



El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Interventor que da lectura a la Memoria de la Alcaldía, así como al Informe de Intervención, sobre expediente nº 21/2015 de Modificación de Créditos por Transferencia, que dice lo siguiente:

La Interventora que suscribe, vista la Memoria del Sr. Alcalde- Presidente de fecha 18 de septiembre de 2015, por la que se proponen una transferencia de créditos de unas aplicaciones presupuestarias a otras del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, que afectan a los capítulos 2º y 6º, y teniendo en cuenta los artículos 179.2 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley, emite el siguiente INFORME:

1º.- La transferencia de crédito propuesta afecta a créditos de los capítulos 2º “Gastos corrientes en bienes y servicios”, 6º “Inversiones Reales”, siendo el importe del alta en gastos **22.000,00 €**, cantidad que es igual a la reducción de otras aplicaciones, por tanto no alterando la cuantía total del Presupuesto:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 21/2015		
	Alta en Gastos	
Aplicación		Importe
3380 209.000	Derechos de Autor SGAE	22.000,00 €
	Total	22.000,00 €
Aplicación	Baja en Gastos	Importe
2310 227.000	Contrato Servicio de Ayuda a Domicilio	22.000,00 €
	Total	22.000,00 €

2º.- Al tratarse de transferencia entre distintas Áreas de Gasto y por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.

3º.- La realización de la presente modificación presupuestaria podría dar lugar al incumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, aprobados por acuerdo de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.

5º.- La presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria, ni al techo de gasto autorizado en la Ley 2/2012.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.”



Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente N° 21/2015 de modificación de créditos mediante transferencia entre distintas Áreas de Gasto por importe de **22.000,00 euros** de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA N° 21/2015		
	Alta en Gastos	
Aplicación		Importe
3380 209.000	Derechos de Autor SGAE	22.000,00 €
	Total	22.000,00 €
	Baja en Gastos	
Aplicación		Importe
2310 227.000	Contrato Servicio de Ayuda a Domicilio	22.000,00 €
	Total	22.000,00 €

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

3. ACUERDO DE RESCATE DE CONCESIÓN FUNERARIA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.015, respecto del rescate de concesiones funerarias, cuyo contenido el siguiente:

“3º.- Rescate de concesiones funerarias.

Se da cuenta de las solicitud presentada por D^a M^a XXX, por la que pone a disposición del Ayuntamiento, previa indemnización, los derechos funerarios sobre nicho del Cementerio Municipal.

Constan en el expediente los informes favorables de Secretaría e Intervención.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Acordar el rescate, previa indemnización, de la concesión funeraria sobre el nicho que se relacionan a continuación, cuya titularidad corresponde a la persona que se detallan, por motivos de interés público dada la falta de disponibilidad de nichos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nicho nº 6.294, ubicado en Marquesina L, Sección 3ª, Fila 4ª y Número 14.

Titularidad: Dª. Milagros Arce González.

Fecha concesión: 21 de octubre de 1.998.

Fecha rescate: 28 de septiembre de 2.015.

Importe concesión actualizada: 100,22.

Años concesión: 99.

Días concesión: 36135.

Días utilizados concesión: 6186.

Días que restan de concesión: 29949.

Importe/día concesión: 0,00277349.

Importe total a que asciende la indemnización por rescate: OCHENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (83,06 EUROS).

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al Coordinador del Cementerio Municipal y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

4. ACUERDO DECLARACIÓN DESIERTO PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO EN Bº DEL CALVARIO”.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.015, respecto de la declaración de desierto de la licitación del quiosco del Barrio del Calvario, cuyo contenido el siguiente:

“4º.- Declarar desierto la licitación del quiosco del Bº del Calvario.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1641 de 26 de junio por la que se declara desierto el procedimiento para la adjudicación de la “Concesión de uso privativo del Dominio Público mediante la Instalación de quiosco en Bº del Calvario”, al entender que la licitadora Dª XXX he retirado su oferta al no



presentar la documentación requerida en plazo, no existiendo licitadores que hayan presentado oferta en el procedimiento de referencia.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaria a la resolución.
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos."

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 1.641, de fecha 26 de junio de 2.015, por la que se declara desierto el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación de la "Concesión de uso privativo del dominio público mediante la instalación de quiosco en Barrio del Calvario (Jardín junto a Carretera de Liétor) de Hellín", aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 23 de marzo de 2.015, al entender que la licitadora Dª XXX, con N.I.F. nº XXX y domicilio en C/ XXX, de Hellín, ha retirado su oferta al no presentar la documentación requerida en plazo, no existiendo más licitadores que hayan presentado oferta en el procedimiento de referencia.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho.

5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS MARQUESINAS DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS Y POSTES SEÑALIZADORES DE LA VÍA PÚBLICA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.015, respecto de la resolución del contrato de concesión de dominio público para explotación de publicidad, cuyo contenido el siguiente:

“5º.- Resolución del Contrato de Concesión de Dominio Público para Explotación de Publicidad.

Se da cuenta del Informe de Secretaría sobre Resolución del Contrato de Concesión de Dominio Público para la Explotación de Publicidad, que dice lo siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

Resolución contrato concesión dominio público explotación publicidad.

En relación con el expediente de contratación tramitado en esta Secretaria para la concesión administrativa de dominio público para la explotación de publicidad en las marquesinas de las



paradas de autobús y en postes señalizadores en la vía pública en el casco urbano de Hellín (Albacete), se emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha trece de noviembre de 2012 se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Hellín y Anerol 2009, S.L., Señalización Urbana (en representación D^a XXX con NIF XXX), con CIF B-85700938 y domicilio en calle Crevillente, nº 4, local 2, de Madrid, para la concesión administrativa de dominio público para la explotación de publicidad en las marquesinas de las paradas de autobús y en postes señalizadores en la vía pública en el casco urbano de Hellín (Albacete).

Segundo. El contrato administrativo suscrito establece un canon de concesión de 5.000 euros anuales, IVA excluido y un plazo de duración de diez años improrrogables, habiendo constituido el adjudicatario garantía definitiva por importe de 3.000 euros.

Tercero. Con fecha 18 de diciembre de 2013 y número 3128 se dicta Resolución de la Concejalía Delegada de Economía aprobando la liquidación del canon correspondiente al ejercicio 2013-2014 por importe de 6.062,10 euros, lo que fue notificado a la mercantil con fecha 28 de febrero de 2014, sin que haya sido abonado hasta la fecha.

Cuarto. Con fecha 26 de enero de 2015 y número 139 se dicta Resolución de la Concejalía Delegada de Economía aprobando la liquidación del canon correspondiente al ejercicio 2014-2015 por importe de 6.062,10 euros, sin que haya podido ser notificado a la empresa adjudicataria, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 64 de fecha 5 de junio de 2015, sin que se haya efectuado tampoco el pago.

Quinto. Con fecha 7 de julio de 2015 la Tesorería Municipal remite Nota de Régimen Interior a Secretaria General indicando que no ha podido hacerse efectivo el importe del canon correspondiente a la anualidad 2013-2014, siendo declarado incobrable en vía de apremio por resultar fallido el obligado al pago.

Sexto. Con fecha 20 de julio de 2015 se acuerda iniciar los trámites por si procediera la resolución del contrato, al tratarse del incumplimiento de una obligación contractual consistente en satisfacer anualmente el canon.

Séptimo. Con fecha 28 de julio de 2015 se notifica a Anerol 2009, S.L., Señalización Urbana, trámite de audiencia por plazo de diez días naturales con carácter previo a la resolución del contrato.

Octavo. Con fecha 4 de agosto de 2015 y número 7342 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento escrito de alegaciones de la adjudicataria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene dada por la siguiente normativa:

- Pliego de cláusulas económico-administrativas rector de la licitación.
- Contrato administrativo suscrito entre las partes.
- Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



1ª.- El Pliego de Cláusulas rector de la licitación recoge en la cláusula 29 entre las causas de extinción del contrato, apartado f) la siguiente: "Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión."

2ª.- A su vez, el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público enumera entre las causas de resolución del contrato, en su apartado f) "El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato", señalando el pliego, en la cláusula 11, entre las obligaciones básicas del concesionario, la siguiente: "Satisfacer puntualmente el canon al Ayuntamiento en la cuantía que resulte de la adjudicación", canon que debía ser ingresado en las arcas municipales antes del 15 de junio de cada anualidad.

3ª.- Dª XXX, en representación de ANEROL 2009, S.L., Señalización Urbana, presenta escrito de alegaciones indicando que la empresa no ha conseguido remontar los gastos ocasionados con el montaje y canon del primer año, por lo que no han podido hacer frente a los cánones del 2º y 3º año, sin mayor argumentación al respecto.

En el expediente queda acreditado las notificaciones de la deuda, sin que hasta la fecha estén ingresadas las anualidades 2013-2014 ni la 2014-2015, lo que constituye el incumplimiento de una obligación esencial del contrato, y por tanto, procede su resolución.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento para resolver el contrato viene regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 224 dispone:

"Artículo 224 Aplicación de las causas de resolución"

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca.

Y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece:

"Artículo 109 Procedimiento para la resolución de los contratos"

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

- **a)** Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- **b)** Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- **c)** Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.
- **d)** Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente."



Consta en el expediente la audiencia concedida al contratista, las alegaciones formuladas por aquél que únicamente ponen de manifiesto que no ha sido posible abonar el canon debido a los gastos ocasionados por el contrato, y se emite el presente informe jurídico, con lo que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

En cuanto a la garantía definitiva constituida por importe de 3.000 euros, el artículo 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida, indicando ese mismo artículo en su apartado 3 lo siguiente:

“Artículo 225 Efectos de la resolución

3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.”

De acuerdo con lo anterior y considerando que el contrato tenía una duración de diez años y que se ha incumplido con una obligación esencial consistente en el pago del canon, lo que es achacable al adjudicatario, procede acordar la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva constituida por Anerol 2009, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, compete al Pleno en cuanto órgano de contratación acordar la resolución del contrato, y en su caso, la incautación de la garantía definitiva

“Artículo 210 Enumeración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.”

Todo lo cual se informa en relación con el expediente de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Acordar la resolución del contrato administrativo suscrito en fecha 13 de noviembre de 2.012 entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y la mercantil “ANEROL 2009 S.L. SEÑALIZACIÓN URBANA”, con C.I.F. B-85700938, correspondiente a la “Concesión administrativa para la explotación de publicidad en las marquesinas de las



paradas de autobús y en postes señalizadores en la vía pública en el casco urbano de Hellín (Albacete), al considerar que se ha incumplido con una obligación esencial del contrato consistente en el pago del canon, lo que resulta achacable a la mercantil adjudicataria, acordando asimismo la incautación de la garantía definitiva constituida por la citada mercantil por importe de TRES MIL EUROS (3.000 EUROS), todo ello de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Secretaría, de fecha 16 de septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE SECRETARIA

Resolución contrato concesión dominio público explotación publicidad.

En relación con el expediente de contratación tramitado en esta Secretaría para la concesión administrativa de dominio público para la explotación de publicidad en las marquesinas de las paradas de autobús y en postes señalizadores en la vía pública en el casco urbano de Hellín (Albacete), se emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha trece de noviembre de 2012 se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Hellín y Anerol 2009, S.L., Señalización Urbana (en representación D^a María del Pilar Gómez Bravo con NIF 02158796-Q), con CIF B-85700938 y domicilio en calle Crevillente, nº 4, local 2, de Madrid, para la concesión administrativa de dominio público para la explotación de publicidad en las marquesinas de las paradas de autobús y en postes señalizadores en la vía pública en el casco urbano de Hellín (Albacete).

Segundo. El contrato administrativo suscrito establece un canon de concesión de 5.000 euros anuales, IVA excluido y un plazo de duración de diez años improrrogables, habiendo constituido el adjudicatario garantía definitiva por importe de 3.000 euros.

Tercero. Con fecha 18 de diciembre de 2013 y número 3128 se dicta Resolución de la Concejalía Delegada de Economía aprobando la liquidación del canon correspondiente al ejercicio 2013-2014 por importe de 6.062,10 euros, lo que fue notificado a la mercantil con fecha 28 de febrero de 2014, sin que haya sido abonado hasta la fecha.

Cuarto. Con fecha 26 de enero de 2015 y número 139 se dicta Resolución de la Concejalía Delegada de Economía aprobando la liquidación del canon correspondiente al ejercicio 2014-2015 por importe de 6.062,10 euros, sin que haya podido ser notificado a la empresa adjudicataria, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 64 de fecha 5 de junio de 2015, sin que se haya efectuado tampoco el pago.

Quinto. Con fecha 7 de julio de 2015 la Tesorería Municipal remite Nota de Régimen Interior a Secretaria General indicando que no ha podido hacerse efectivo el importe del canon correspondiente a la anualidad 2013-2014, siendo declarado incobrable en vía de apremio por resultar fallido el obligado al pago.

Sexto. Con fecha 20 de julio de 2015 se acuerda iniciar los trámites por si procediera la resolución del contrato, al tratarse del incumplimiento de una obligación contractual consistente en satisfacer anualmente el canon.

Séptimo. Con fecha 28 de julio de 2015 se notifica a Anerol 2009, S.L., Señalización Urbana, trámite de audiencia por plazo de diez días naturales con carácter previo a la resolución del contrato.

Octavo. Con fecha 4 de agosto de 2015 y número 7342 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento escrito de alegaciones de la adjudicataria.



LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene dada por la siguiente normativa:

- Pliego de cláusulas económico-administrativas rector de la licitación.
- Contrato administrativo suscrito entre las partes.
- Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª.- El Pliego de Cláusulas rector de la licitación recoge en la cláusula 29 entre las causas de extinción del contrato, apartado f) la siguiente: "Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión."

2ª.- A su vez, el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público enumera entre las causas de resolución del contrato, en su apartado f) "El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato", señalando el pliego, en la cláusula 11, entre las obligaciones básicas del concesionario, la siguiente: "Satisfacer puntualmente el canon al Ayuntamiento en la cuantía que resulte de la adjudicación", canon que debía ser ingresado en las arcas municipales antes del 15 de junio de cada anualidad.

3ª.- Dª Pilar Gómez, en representación de ANEROL 2009, S.L., Señalización Urbana, presenta escrito de alegaciones indicando que la empresa no ha conseguido remontar los gastos ocasionados con el montaje y canon del primer año, por lo que no han podido hacer frente a los cánones del 2º y 3º año, sin mayor argumentación al respecto.

En el expediente queda acreditado las notificaciones de la deuda, sin que hasta la fecha estén ingresadas las anualidades 2013-2014 ni la 2014-2015, lo que constituye el incumplimiento de una obligación esencial del contrato, y por tanto, procede su resolución.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento para resolver el contrato viene regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 224 dispone:

"Artículo 224 Aplicación de las causas de resolución"

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca.

Y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece:

"Artículo 109 Procedimiento para la resolución de los contratos"

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.



- **c)** Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.
- **d)** Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.”

Consta en el expediente la audiencia concedida al contratista, las alegaciones formuladas por aquél que únicamente ponen de manifiesto que no ha sido posible abonar el canon debido a los gastos ocasionados por el contrato, y se emite el presente informe jurídico, con lo que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

En cuanto a la garantía definitiva constituida por importe de 3.000 euros, el artículo 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida, indicando ese mismo artículo en su apartado 3 lo siguiente:

“Artículo 225 Efectos de la resolución

3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.”

De acuerdo con lo anterior y considerando que el contrato tenía una duración de diez años y que se ha incumplido con una obligación esencial consistente en el pago del canon, lo que es achacable al adjudicatario, procede acordar la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva constituida por Anerol 2009, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, compete al Pleno en cuanto órgano de contratación acordar la resolución del contrato, y en su caso, la incautación de la garantía definitiva

“Artículo 210 Enumeración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.”

Todo lo cual se informa en relación con el expediente de referencia.”

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

6. DENUNCIA DE CONVENIO SEPES – SOCIEDAD ESTATAL DE SUELO - CON EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA COLABORACIÓN EN VENTA DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Comercio, Industria y Turismo, Empleo y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2.015, respecto de la denuncia del Convenio S.E.P.E.S con el Ayuntamiento de



Hellín para colaboración en venta de parcelas en el Polígono Industrial “San Rafael”, cuyo contenido el siguiente:

“2.- DENUNCIA DE CONVENIO SEPES CON EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA COLABORACIÓN EN VENTA DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL.

Por el Sr. Presidente se informa que este punto se trajo a la reunión celebrada el pasado día 20 de julio de 2015, y recuerda a los asistentes que se trataba del escrito remitido por el Director Comercial de la Sociedad Estatal del Suelo, por el que se denunciaba el Convenio existente con el Ayuntamiento de Hellín para colaboración en venta de Parcelas en el Polígono Industrial San Rafael, al no estar ajustado a las prescripciones establecidas en la legislación de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido informado favorablemente por la Secretaría General, que indica no observar inconveniente legal a dicha denuncia del convenio, al considerar que servirá para garantizar de manera más adecuada el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia por parte de la entidad estatal SEPES.

Por todo ello, la Comisión de Comercio, Industria y Turismo, Empleo y Nuevas Tecnologías, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la denuncia del Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre el Ayuntamiento de Hellín y SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aceptar la denuncia comunicada por la entidad “SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO” respecto del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y dicha entidad con fecha 29 de septiembre de 2.000 en la Gestión Comercial de la Actuación Urbanística denominada Polígono Industrial “San Rafael”, denuncia ésta motivada en la falta de sujeción del Convenio suscrito a las prescripciones establecidas en la legislación de contratación del sector público.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad “SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO”, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica y a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

7. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE DOS TRABAJADORES PARA EL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PRIVADA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios Generales (Interior), Sanidad, Juventud y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.015, en relación con el estudio y adopción de acuerdo sobre solicitudes de dos trabajadores de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada relacionada con la hostelería, cuyo contenido el siguiente:



“2.- Estudio y adopción de acuerdo sobre solicitudes de dos trabajadores mediante los que solicitan reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada (hostelería).”

Por parte de la Sra. Presidenta se informa de las solicitudes de compatibilidad para actividades privadas presentadas por doña XXX y don XXX, ambos como alumnos-trabajadores del Taller de Empleo “Hellín I”.

Consta en el expediente informe del Técnico de la Sección de RRHH/Personal en el que como conclusión se dice: (para el caso de doña XXX)

“Se informa favorablemente la autorización de compatibilidad para el desempeño de un puesto privado durante los fines de semana en la empresa Restaurante Nueva Frontera, dedicada a la actividad de hostelería, sin perjuicio de otro criterio técnico mejor fundado en derecho”.

También consta en el expediente informe del Técnico de la Sección de RRHH/Personal en el que como conclusión se dice: (para el caso de don XXX)

“Se informa favorablemente la autorización de compatibilidad para el desempeño de un puesto privado durante los fines de semana en la empresa Restaurante D. Manuel, dedicada a la actividad de hostelería, sin perjuicio de otro criterio técnico mejor fundado en derecho”.

Sometido a votación el asunto, queda aprobado por unanimidad de los asistentes (2 PSOE, 2 PP, 1 C's y 1 IU)

A la vista de lo anterior queda dictaminado **favorablemente.**”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a manifestar la satisfacción de su grupo por el éxito del programa del “Taller de Empleo” sin haber terminado todavía y a aludir a la implicación del tejido empresarial.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a felicitar por el desarrollo del taller de empleo de cocina que se está desarrollando por el Ayuntamiento de Hellín, pasando a destacar la realización de la jornada de puertas abiertas sobre todo por la participación de empresarios del sector.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras manifestar la felicitación de todos, procede a referirse a la puesta en contacto del Partido Popular siendo gobierno con los empresarios de la ciudad para ver las necesidades y solicitar los cursos y a los resultados, concluyendo su intervención manifestando su alegría por el éxito que está teniendo y por las contrataciones.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, tras manifestar la alegría de la Concejalía de Empleo por esas contrataciones, procede a referirse a la inserción laboral como objetivo de cualquier programa de empleo de este tipo, concluyendo su intervención agradeciendo a los demás grupos la manifestación de su satisfacción e instándolos a seguir trabajando todos juntos y a conseguir la inserción laboral de todos los trabajadores que puedan en Hellín.



El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Estimar la solicitud para el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada (puesto privado a tiempo parcial durante los fines de semana en la empresa "Restaurante Nueva Frontera") formulada por la trabajadora de esta Corporación, contratada en el puesto de alumno-trabajador en el Taller de Empleo "Hellín I", D^a. XXX, por los motivos y de conformidad con el informe emitido por la Sección de Recursos Humanos, de fecha 22 de junio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

"ANTECEDENTES:

Con fecha 28 de agosto de 2015, la trabajadora D^a XXX, presenta escrito mediante el que solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada (hostelería)

CONSIDERACIONES:

Consideraciones de hecho:

1. Por delegación de la Dirección General de Formación de la JCCM, el Coordinador de los Servicios Periféricos en Albacete de la Consejería de Empleo y Economía, emite Resolución de fecha 19/12/2014, que resuelve la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Hellín el 23/10/2014, y concede una subvención de 91.236,60 €, para el desarrollo del proyecto de Taller de Empleo Hellín I, expte. núm. FPTE/2014/002/00015, en la especialidad cocina.
2. El proyecto de formación-empleo, fue iniciado el 01/05/2015 y su duración se extenderá hasta el 31/10/2015, siendo contratados, con carácter laboral temporal, una directora, una monitora en la especialidad de cocina, una auxiliar admvo. y 10 alumnos trabajadores
3. La trabajadora solicitante se encuentra contratado en el puesto de alumno-trabajador, mediante un contrato para la formación y el aprendizaje (art. 11 del Estatuto de los Trabajadores desarrollado por el R.D. 1529/2012), celebrado a jornada completa (40 horas semanales).
4. La Orden del M^o de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el R. D. 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, según redacción dada por la orden ESS/1271/2013, de 24 de junio, en el art. 12 apdo 1, establece; *"En los contratos para la formación y el aprendizaje el Servicio Público de Empleo Estatal subvencionará un importe equivalente al salario mínimo interprofesional anualmente establecido. Asimismo, se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional establecidas para dichos contratos en su normativa específica"*.

En aplicación de la normativa anterior, la retribución mensual del Sr. Espinar Martínez esta constituida, exclusivamente por los siguientes conceptos:

Salario base.....	648,60 €
Parte proporcional de pagas extraordinarias.....	108,10 €
Total.....	756,70 €

Consideraciones jurídicas:

1. Al régimen de incompatibilidades de empleados de la Administración Local, le resulta de aplicación la siguiente normativa:



- Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LI)
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (RI).

2. La Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, tiene carácter básico, afectando a todas las Administraciones Públicas, incluyendo en su ámbito de aplicación a todo el personal a su servicio: funcionarios, interinos, eventual, y laboral, con independencia de que la relación laboral sea indefinida o temporal. (art. 2.1.c); art. 2.2)

3. El artículo 11.1 de la Ley 53/1984 (LI) establece:..." *el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados*".

4. El artículo 12.1 de la LI, enumera taxativamente, las actividades privadas que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no puede ejercer, incluyendo entre ellas, "*El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público*".

El apartado 2 de este precepto, abundando mas, establece que "*las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial*"

5. Por otro lado, el artículo 16 de la Ley 53/1984 en su apartado 1 indica que "*No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección*".

El apartado 4 del artículo 16 indica que "*Asimismo, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en las artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 % de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad*".

La entrada en vigor del apartado 1 del artículo 16 citado, redactado por la disposición final tercera del EBEP, queda condicionada a la aprobación de las leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en desarrollo de este Estatuto. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la entrada en vigor se ha producido el 01 de septiembre de 2011, con la vigencia de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha.

6. La filosofía de la LI es la de promover la imparcialidad e independencia de los empleado públicos, no pudiendo desempeñarse otros puestos de trabajo (tanto públicos como privados),



que puedan menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Respecto a la incompatibilidad con puesto privado, existe incompatibilidad absoluta para el desempeño de otro puesto privado a quienes desempeñen puestos que tengan asignado complemento específico o análogo que supere el 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos vinculados a la antigüedad.

Si no se incumple dicho límite, puede autorizarse, el desempeño de actividades del sector privado, salvo:

- Puestos de trabajo (privados) que requieran presencia efectiva horaria igual o superior a la mitad de jornada semanal ordinaria.
- Quien ya desempeña dos puestos públicos compatibles y la suma de la jornada de ambos sea igual o superior a 40 h/semanales.

CONCLUSIONES:

A la vista de los antecedentes y consideraciones expuestos, y teniendo en cuenta que:

1º. Que la trabajadora solicitante no tiene asignado complemento específico o concepto análogo en sus retribuciones, por lo que no está afectado por la limitación económica a que se refiere el art. 16.4 de la LI,.

2º. Que la actividad privada que solicita compatibilizar se desarrollaría a tiempo parcial y en fines de semana, a razón de 10 horas semanales, inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria del trabajador (40 horas semanales), y que no interfiere con el horario de su actividad pública en el Taller de Empleo que se verifica de lunes a viernes.

3º Que dicha actividad no impide ni menoscaba el cumplimiento de sus funciones.

Se informa favorablemente, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un puesto privado durante los fines de semana en la Empresa Restaurante Nueva Frontera, dedicada a la actividad de hostelería, sin perjuicio de otro criterio técnico mejor fundado en derecho.”

2º.- Estimar la solicitud para el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada (puesto privado a tiempo parcial durante los fines de semana en la empresa “Restaurante Don Manuel”) formulada por el trabajador de esta Corporación, contratado en el puesto de alumno-trabajador en el Taller de Empleo “Hellín I”, D. XXX por los motivos y de conformidad con el informe emitido por la Sección de Recursos Humanos, de fecha 22 de junio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

“ANTECEDENTES:

Con fecha 28 de agosto de 2015, el trabajador D. XXX, presenta escrito mediante el que solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada (hostelería)

CONSIDERACIONES:

Consideraciones de hecho:

1. Por delegación de la Dirección General de Formación de la JCCM, el Coordinador de los Servicios Periféricos en Albacete de la Consejería de Empleo y Economía, emite Resolución de fecha 19/12/2014, que resuelve la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Hellín el

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

23/10/2014, y concede una subvención de 91.236,60 €, para el desarrollo del proyecto de Taller de Empleo Hellín I, expte. núm. FPTE/2014/002/00015, en la especialidad cocina.

2. El proyecto de formación-empleo, fue iniciado el 01/05/2015 y su duración se extenderá hasta el 31/10/2015, siendo contratados, con carácter laboral temporal, una directora, una monitora en la especialidad de cocina, una auxiliar admvo. y 10 alumnos trabajadores

3. El trabajador solicitante se encuentra contratado en el puesto de alumno-trabajador, mediante un contrato para la formación y el aprendizaje (art. 11 del Estatuto de los Trabajadores desarrollado por el R.D. 1529/2012), celebrado a jornada completa (40 horas semanales).

4. La Orden del M^o de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el R. D. 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, según redacción dada por la orden ESS/1271/2013, de 24 de junio, en el art. 12 apdo 1, establece; *“En los contratos para la formación y el aprendizaje el Servicio Público de Empleo Estatal subvencionará un importe equivalente al salario mínimo interprofesional anualmente establecido. Asimismo, se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional establecidas para dichos contratos en su normativa específica”*.

En aplicación de la normativa anterior, la retribución mensual del Sr. Espinar Martínez esta constituida, exclusivamente por los siguientes conceptos:

Salario base.....	648,60 €
Parte proporcional de pagas extraordinarias.....	108,10 €
Total.....	756,70 €

Consideraciones jurídicas:

1. Al régimen de incompatibilidades de empleados de la Administración Local, le resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LI)
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (RI).

2. La Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, tiene carácter básico, afectando a todas las Administraciones Públicas, incluyendo en su ámbito de aplicación a todo el personal a su servicio: funcionarios, interinos, eventual, y laboral, con independencia de que la relación laboral sea indefinida o temporal. (art. 2.1.c); art. 2.2)

3. El artículo 11.1 de la Ley 53/1984 (LI) establece:...” *el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados”*.

4. El artículo 12.1 de la LI, enumera taxativamente, las actividades privadas que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no puede ejercer, incluyendo entre ellas, *“El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta*



propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público”.

El apartado 2 de este precepto, abundando mas, establece que *“las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial”*

5. Por otro lado, el artículo 16 de la Ley 53/1984 en su apartado 1 indica que *“No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”.*

El apartado 4 del artículo 16 indica que *“Asimismo, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en las artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 % de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.*

La entrada en vigor del apartado 1 del artículo 16 citado, redactado por la disposición final tercera del EBEP, queda condicionada a la aprobación de las leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en desarrollo de este Estatuto. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la entrada en vigor se ha producido el 01 de septiembre de 2011, con la vigencia de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha.

6. La filosofía de la LI es la de promover la imparcialidad e independencia de los empleado públicos, no pudiendo desempeñarse otros puestos de trabajo (tanto públicos como privados), que puedan menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Respecto a la incompatibilidad con puesto privado, existe incompatibilidad absoluta para el desempeño de otro puesto privado a quienes desempeñen puestos que tengan asignado complemento específico o análogo que supere el 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos vinculados a la antigüedad.

Si no se incumple dicho límite, puede autorizarse, el desempeño de actividades del sector privado, salvo:

- Puestos de trabajo (privados) que requieran presencia efectiva horaria igual o superior a la mitad de jornada semanal ordinaria.
- Quien ya desempeña dos puestos públicos compatibles y la suma de la jornada de ambos sea igual o superior a 40 h/semanales.

CONCLUSIONES:

A la vista de los antecedentes y consideraciones expuestos, y teniendo en cuenta que:

1º. Que el trabajador solicitante no tiene asignado complemento específico o concepto análogo en sus retribuciones, por lo que no está afectado por la limitación económica a que se refiere el art. 16.4 de la LI,.



2º. Que la actividad privada que solicita compatibilizar se desarrollaría a tiempo parcial y en fines de semana, a razón de 10 horas semanales, inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria del trabajador (40 horas semanales), y que no interfiere con el horario de su actividad pública en el Taller de Empleo que se verifica de lunes a viernes.

3º Que dicha actividad no impide ni menoscaba el cumplimiento de sus funciones.

Se informa favorablemente, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un puesto privado durante los fines de semana en la Empresa Restaurante D. Manuel, dedicada a la actividad de hostelería, sin perjuicio de otro criterio técnico mejor fundado en derecho.”

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo al Departamento de Recursos Humanos a los efectos procedentes en Derecho.

8. PROPUESTA ORGANIZATIVA ÁREA DE LA MUJER PARA SU APROBACIÓN.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios Generales (Interior), Sanidad, Juventud y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.015, en relación con la propuesta organizativa en el Área de la Mujer, cuyo contenido es el que se indica a continuación, si bien con carácter previo procede el responsable de la Secretaría General a indicar que, a pesar de constar en el expediente una solicitud de informe a esa Secretaría General, no se pudo emitir como consecuencia de la falta de recepción de la documentación sobre la que versaba el asunto, por lo que el informe será emitido a la mayor celeridad posible una vez que han recepcionado la documentación y con las observaciones que en su caso procedan:

3.- Propuesta organizativa Área de la Mujer para su aprobación.

Por parte de la Sra. Presidenta se informa de la propuesta organizativa de modificación de los centros de prestación de servicios personales asistenciales de la Casa de Acogida y Centro de la Mujer promovida por la Concejalía de la Mujer y la de Personal.

Dicha propuesta cuenta con el visto bueno de la Comisión de Interpretación del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, así como con informe de RRHH y de Intervención. También se ha dado traslado a Secretaría General para su conocimiento e informe, si procediera.

A la vista de lo cual, se trae a esta Comisión para su debate y aprobación, previamente a su inclusión y aprobación final por el Pleno de la Corporación.

Sometido a votación el asunto, queda aprobado por unanimidad de los asistentes (2 PSOE, 2 PP, 1 C's y 1 IU)

A la vista de lo anterior queda dictaminado **favorablemente.**”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien procede a exponer que desde las Concejalías de Mujer e Igualdad y Personal trabajan para gestionar de la manera más eficiente posible todos los recursos humanos y materiales de que disponen al servicio de la prevención y protección de la mujer, pasando a argumentar



que precisamente para alcanzar dicho objetivo piensan que desde el punto de vista organizativo se hace necesario unificar la coordinación de la Casa de Acogida y del Centro de la Mujer pues consideran que una sola dirección funcional y orgánica reforzará la coordinación y el desarrollo conjunto de actuaciones en relación a la mujer, prevención de la violencia de género, intervención y protección de las víctimas y que, además, facilitará la comunicación directa con el Instituto de la Mujer. Acto seguido, prosigue la Concejala refiriéndose al planteamiento de dicha coordinación única y a la falta de coordinación propia en la Casa de Acogida, concluyendo su intervención refiriéndose al momento adecuado para el establecimiento de dicha coordinación única y a su denominación como “Área de la Mujer”.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien, tras manifestar que desde ese grupo municipal se congratulan por la decisión de conjuntar la coordinación de la Casa de Acogida y del Centro de la Mujer puesto que son conscientes de su compatibilidad, procede a solicitar tanto a la Concejalía de Personal como a la Concejalía de la Mujer, tras indicar que no había ningún tipo de información y que saben que ha sido debido a la celeridad que ha precipitado la renuncia de la coordinadora de la Casa de Acogida, que desean que durante el proceso se les informara de cada paso que se da.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien procede a exponer que el sentido de su voto va a ser la abstención finalmente por dos razones, refiriéndose en primer lugar a que la forma en que se ha hecho no es la adecuada porque consideran que es mejor hablar antes con la trabajadora afectada, y, en segundo lugar, porque la Casa de Acogida y el Centro de la Mujer son dos organismos diferentes que tienen funciones muy diferenciadas y que quieren ver cómo se desarrolla para valorar si esta decisión es buena o no para el servicio.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, quien procede a exponer que desde Izquierda Unida consideran que unificar las coordinaciones de la Casa de Acogida y del Centro de la Mujer es la mejor opción a nivel organizativo, que consideran que esa opción se ha tomado desde el equipo de gobierno tras una valoración y un estudio del funcionamiento de ambas coordinaciones y que creen que es acertado por la relación estrecha de ambos departamentos, pasando a indicar que además esta medida facilita la implementación de las actuaciones y medidas que se deben adoptar en materia de sus políticas propias en materia de desarrollo de estrategias para la igualdad de género y medidas para erradicar la violencia machista y también para proteger a las víctimas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien procede a indicarle al grupo municipal de Ciudadanos que agradece su apoyo y, respecto de la falta de información, que no tengan duda de que cualquier decisión que se tome al respecto van a estar informados. Acto seguido, procede la Concejala socialista a indicarle a la Sra. Moreno que, ciertamente, Casa de Acogida y Centro de la Mujer tienen dos funciones diferenciadas pero que el organismo de que dependen ambos recursos tiene una gestión común, que dependen del Instituto de la Mujer y que todas son políticas que van en beneficio y que miran por el interés común que es servir a la mujer, añadiendo que por ello creen que están íntimamente relacionadas y que una



coordinación más estrecha puede reforzar todo lo que dependa del área de la mujer, concluyendo su intervención refiriéndose a su valoración posterior, negando razones de tipo económico y manifestando, respecto de la valoración de Izquierda Unida, que comparten completamente su juicio de valor al respecto.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien, tras puntualizarle a la Presidencia que ésta es quien ordena la intervención de los grupos políticos, procede a indicarle que Izquierda Unida debe de hablar antes que el Partido Popular, tomando la palabra la **Presidencia** para exponer, en primer lugar, que ha habido un pequeño despiste por parte de la Concejala de Izquierda Unida pero que no le podían negar la palabra aunque se hayan saltado el turno, pasando acto seguido a exponer en relación con lo indicado por la Sra. Moreno Felipe respecto de las formas, tras precisar que llevan gobernando tres meses y medio el Ayuntamiento de Hellín y que su decisión con respecto de los coordinadores fue que todos sus compañeros tuvieran contacto con sus diversos coordinadores antes de tomar ninguna decisión al respecto de posibles cambios, que las formas las están manteniendo desde el primer día y, en referencia a los Concejales del Partido Popular, que ellos en menos de una semana cambiaron todos los coordinadores que según ellos no les convenía tener, concluyendo su intervención refiriéndose al mantenimiento de todos los coordinadores y al único cambio de coordinación habido hasta el momento motivado por una división dentro del área de la mujer.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, y con la abstención de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Propuesta organizativa de modificación de los centros de prestación de servicios personales asistenciales de la Casa de Acogida y Centro de la Mujer promovida por las Concejalías de la Mujer y de Personal, habilitándose a la Concejalía de Personal para que a propuesta de la Concejalía de la Mujer se proceda a dictar las Resoluciones necesarias a fin de nombrar el/la Coordinador/a del Área de la Mujer, como único puesto de mando del conjunto de ambos recursos -Casa de Acogida y Centro de la Mujer- con inclusión en el CE de su ocupante del complemento de mando, así como cuantas actuaciones sean necesarias para la puesta en vigor del cambio organizativo y en su caso cambios puntuales en los puestos afectados.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos/Personal y a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

9. MOCIONES:

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

9.1.- MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN SOLICITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO LA ADHESIÓN DEL MISMO A LOS PRECEPTOS DE LA REFORMA DE LA LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE DE LA PONENCIA DE VALORES



ACTUALMENTE EN VIGOR, Y A AGILIZAR LOS TRABAJOS PARA REMITIR LA INFORMACIÓN A LA GERENCIA DE CATASTRO EN ALBACETE, CON EL FIN DE DISMINUIR EL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, CUANTO ANTES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que la argumentación jurídica y normativa de la moción está dentro de su cuerpo y que por lo tanto no se va a pronunciar más al respecto y que además el grupo municipal del Partido Popular también la ha hecho pública, procede a exponer que la pretensión de esta moción es bajarle los impuestos a los ciudadanos de Hellín, pasando a referirse a la publicación en el B.O.E de la Ley 13/2.015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1.946 y del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, y a la posibilidad de modificar la ponencia de valores del Ayuntamiento de Hellín antes de 2.017. Tras reiterar la finalidad del Partido Popular con la moción con respecto de la bajada de impuestos a los hellineros, procede el Concejal popular a centrarse en el “petitum” de la moción en sus dos apartados argumentando respecto de su presentación en el mes de septiembre que en el mes de octubre en el Ayuntamiento de Hellín la tradición es que modifican los impuestos, las tasas y los precios públicos y que, si se aprueba por parte de toda la Corporación, se pueda incorporar al informe que el Departamento de Ingresos tiene que realizar y ver los cálculos económicos que supone la moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras referirse al objeto de los tributos y a los efectos de un Plan de Ordenación Municipal sobre los terrenos y su repercusión en los impuestos, procede a indicar que la propuesta del grupo municipal de Ciudadanos es dejar la moción sobre la mesa hasta disponer de datos de impacto económico de la misma, refiriéndose al impacto en los ingresos del Ayuntamiento y en la estabilidad presupuestaria, en los propietarios y en la posibilidad de recibir demandas por parte del Ayuntamiento como consecuencia de variar especulativamente el valor de las cosas, añadiendo que consideran que sin esos análisis de impacto económico no deberían tomar una decisión y que deberían esperar a obtener esos datos, concluyendo su intervención señalando que está a favor de una reducción de impuestos pero que la cuestión es que hay que ver cómo se hacen las cosas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse a los pasos dados en la anterior legislatura y la existencia de un Acuerdo plenario donde se dieron los primeros pasos en este sentido, procede a referirse a la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de mayo de 2.014 que ha provocado fundamentalmente la modificación que ha realizado el Ministerio, señalando a continuación que van a apoyar la moción, que desde el equipo de gobierno y desde los departamentos encargados del área se está trabajando ya en esta materia y que creen que es interesante dar todos los pasos adecuados para que se puedan bajar los impuestos. Prosigue su intervención el Sr. Morcillo exponiendo que ese equipo de gobierno también pretende que los ciudadanos de Hellín paguen menos impuestos y, sobre todo, que exista una distribución real de lo que tienen de suelo urbanizable o suelo rústico, concluyendo su intervención indicando que por ello van a apoyar la moción, que es algo que se estaba haciendo ya en la anterior legislatura y que se está haciendo en ésta y refiriéndose a la actuación de los departamentos económico y urbanístico.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, tras manifestar que van a votar que sí a la moción no solo porque están de acuerdo con la moción que presenta el Partido Popular sino porque ya se está haciendo, procede a referirse a ciertas actuaciones previas realizadas en relación con este tema, a la reforma de la ley Hipotecaria de 24 de junio en relación con el tratamiento del suelo y al inicio de actuaciones desde la oficina técnica, pasando a continuación a centrarse en la situación actual en relación con la revisión respecto del suelo sin ordenación detallada y del resto del suelo no urbanizable.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras manifestar su agradecimiento a la disposición tanto del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos como del grupo del Partido Socialista con el fin de que la moción salga adelante, procede a referirse a las actuaciones realizadas durante la anterior legislatura respecto del asunto de referencia, pasando a continuación a exponer respecto de lo indicado por la Sra. López Iniesta que no hay ningún tipo de variación especulativa y que el Ayuntamiento de Hellín lo que hace es velar por el interés de sus vecinos, añadiendo que cree que el Ayuntamiento de Hellín jamás ha tratado de especular con el Plan de Ordenación Municipal y que lo que sí que se hizo fue un Plan de Ordenación Municipal demasiado amplio. Prosigue su intervención el Concejal popular indicando que no sabe si formalmente hay que hacer votación de la solicitud de la portavoz del grupo de Ciudadanos pero que para ellos creen que los ciudadanos están por encima y quieren continuar adelante con la moción puesto que los vecinos de Hellín se merecen el acuerdo que existe entre Partido Popular, Partido socialista e Izquierda Unida.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a preguntar al Sr. Secretario si esta moción por su naturaleza no tenía que ser declarada del tipo "b" porque tiene impacto económico y se necesitaría un análisis preceptivo de esos números, tomando la palabra el **Sr. Secretario General** para exponer que la letrada municipal, puntualizando que ejerciendo labores de Secretaria Accidental puesto que en el momento de informar esta moción estaba de permiso, ha apreciado que esta moción corresponde al grupo "a" y no del grupo "b" y que el contenido material es una solicitud a la Dirección General y que agilice trabajos preparatorios para remitir información, añadiendo que es una cuestión que requeriría más análisis pero que de momento la presunción que establece la letrada municipal es la de que pertenece al grupo "a". Concluida la intervención del **Sr. Secretario General**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, para solicitar que se vote su propuesta, tomando acto seguido la palabra la **Presidencia** para exponer, entre otros extremos, que cree que de lo que se trata solamente es de cumplir una Ley, que, a lo mejor, ni había sentido de haber presentado la moción porque es un cumplimiento de una Ley que el Ayuntamiento está obligado a cumplirla y que tampoco ve el motivo para dejarla sobre la mesa porque están cumpliendo una Ley, indicando finalmente que daba igual que se hubiera traído la moción que no y que va a dar igual que se vote dejarla sobre la mesa porque, voten lo que voten, al final lo van a tener que llevar a cabo.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, para exponer que, si la primera votación es dejarla sobre la mesa, van a votar que no porque cree que todos los grupos políticos, puntualizando que al menos Partido Popular, Izquierda Unida y Partido Socialista, están de acuerdo en que es algo que vienen reivindicando los vecinos desde hace ya bastante tiempo, sobre todo porque, cuando vienen los recibos del I.B.I, se está viendo que están siendo muy elevados en zonas que están catalogadas como urbanizable y que jamás van a ser urbanizables, pasando a indicar que es una reivindicación que Izquierda Unida en la anterior legislatura y en ésta lo quiere llevar como propuesta sobre todo porque hay muchísimos vecinos que, cuando les llegue ese impuesto en mayo, realmente se llevan una gran sorpresa, indicando finalmente que, como desde el grupo equipo de gobierno están porque se haga un reparto real de lo que hay y que se clarifique la situación real que hay en estos momentos, van a votar la moción y se van a oponer a que se quedara sobre la mesa porque cree que esos vecinos no quieren esperar a que el Ayuntamiento se quede paralizado y que no haga nada para intentar que lo más rápido posible, y sobre todo en los próximos recibos, pueda venir ya con algo más clarificado y, sobre todo, pagando bastante menos de I.B.I.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien procede a exponer que tampoco van a votar a favor de que se quede sobre la mesa este tema porque además consideran que no es una cuestión de bajar los impuestos aleatoriamente sino que es una cuestión de justicia, indicando que están pagando un I.B.I por un suelo urbanizable que posiblemente no se va a urbanizar en la vida, pasando a indicar que lo que se pretende con esta decisión es que efectivamente los ciudadanos paguen lo que es justo y que lo que es justo es que se les consideren sus terrenos como son en la actualidad y como parece que van a ser durante los próximos años, concluyendo su intervención aludiendo al deseo de un futuro desarrollo urbanístico sostenible y al mantenimiento por parte de estos suelos de su condición de urbanizables y al pago de un I.B.I inferior al que han tenido hasta este momento.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras referirse a la cuestión de las intervenciones en los supuestos de mociones y a la previsión en el artículo 94 del R.O.F, procede a indicar en cuanto al tema de referencia que antes no ha podido ser porque el 25 de mayo es cuando se cambia la Ley y que la pretensión no es solamente acogerse a la Ley sino ir más allá y revisar también el suelo de ordenación detallada.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia**, quien, tras indicar que ya está suficientemente debatida la moción, procede a exponer, entre otros extremos y en referencia a cierta apreciación del Sr. Moreno Moya relativa al triplicado del valor de los solares o de la huerta por su inclusión en el Plan de Ordenación Municipal, que el motivo de la subida del precio del I.B.I. no se debe a que esos solares estuvieran incluidos en el Plan de Ordenación del año 2.010 sino a la revisión de los valores catastrales que vienen producto de una Ley del Partido Popular y que con buen criterio los tres grupos políticos hace dos años adoptaron que esa subida no fuese del 100% inicialmente sino que el valor catastral se actualizara un 10% cada año, pasando a continuación a referirse, en alusión a los Concejales del grupo municipal del Partido Popular, a su abstención en el año 2.010 al Plan y a sus alegaciones presentadas al Plan en las que inclusive pedían aún más suelo. Tras



referirse a la cuestión del incremento del I.B.I, procede la Presidencia a indicar que, por mucho que se den prisa este año, va a ser prácticamente imposible porque cree que al Catastro no le va a dar tiempo aunque los ciudadanos no van a perder su derecho, exponiendo al respecto, tras indicar el carácter retroactivo de esta Ley al 1 de enero del año 2.015, que cualquier vecino de Hellín que, cuando se actualicen los valores catastrales, se vea beneficiado de esa rebaja del I.B.I podrá pedir la devolución por indebidos de la parte que pagó de más en el año 2.015, 2.016 o 2.017, cuando realmente se produzca esta variación. Acto seguido, por la Presidencia se somete a votación el dejar sobre la mesa la moción.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos y el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **ACUERDA:** No dejar sobre la mesa la Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular relativa a la solicitud a la Dirección General del Catastro de la adhesión del Ayuntamiento de Hellín a los preceptos de la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario.

A continuación, por la **Presidencia** se somete a votación la moción objeto del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, **ACUERDA:**

1º.- Como consecuencia de la entrada en vigor de la Reforma de la Ley de Catastro Inmobiliario, que el Ayuntamiento de Hellín solicite a la Dirección General del Catastro la adhesión del mismo a los preceptos que se indican en la nueva norma para la modificación del suelo urbanizable de la ponencia de valores actualmente en vigor, de aquellos suelos sin ordenación detallada y de aquellos, que aun teniéndola, sean difícilmente susceptibles de desarrollo en los próximos años.

2º.- Que el Ayuntamiento de Hellín, agilice los trabajos preparatorios para remitir la información a la Gerencia de Catastro en Albacete, con el fin de adelantar la aplicación de esta norma y disminuir el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles cuanto antes, si fuera posible para 2016, para todos los propietarios de terrenos que pasen a la nueva condición de naturaleza rústica.

DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS HELLÍN:

9.2.- MOCIÓN SOBRE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras indicar que les gustaría que esta moción saliese aprobada por unanimidad sobre todo porque creen que es algo importante y que está dando sus frutos, procede a referirse al contenido de la moción y a felicitar a las asociaciones del país que luchan contra esta causa,



pasando a continuación a centrarse en el contenido y finalidad de la moción, así como a su difusión.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras referirse a la ciencia y la cultura como bases de cualquier civilización avanzada y a la sociedad de la información y del conocimiento como base de toda la economía y ciencia del siglo XXI y manifestar el apoyo de su grupo a las investigaciones sobre el cáncer, procede a solicitar una rectificación de la moción para que también se inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que el Hospital de Hellín entre en las redes de investigación sobre el cáncer y que los pacientes oncológicos de Hellín puedan acceder a las terapias más innovadoras en las fases tempranas.

Durante la intervención de la Sra. López Iniesta abandona momentáneamente la sesión la **Presidencia**, siendo asumida ésta por el **Primer Teniente de Alcalde**, Sr. Martínez Lizán.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Tercero Sánchez**, quien procede a manifestar el apoyo y conformidad de su grupo tanto a la moción como a la propuesta del grupo municipal de Ciudadanos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Rodríguez Rodríguez**, quien, tras manifestar el apoyo de su grupo municipal a la moción por entender que es una medida de gran necesidad para impulsar y continuar con la investigación para el control de la enfermedad, procede a referirse a ciertos estudios de la enfermedad, instando finalmente a todas las instituciones competentes a seguir financiando el trabajo de investigación abierto por la Universidad de Granada.

Durante la intervención de la Sra. Rodríguez Rodríguez se reincorporan a la sesión tanto la **Presidencia** como el Sr. Mínguez García.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras agradecer el tono de las intervenciones y el apoyo a la moción, procede a exponer, respecto de la propuesta realizada por el grupo municipal de Ciudadanos, que lo que podrían hacer si le parece bien a los grupos es la aprobación de esta moción para que las reivindicaciones que en ella se contemplan salgan a la luz pública y que se comprometan los cuatro grupos políticos a redactar una moción en los términos planteados por el grupo Ciudadanos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a indicar que, si existe un compromiso de toda la Corporación de hacer eso, ellos van a votar que sí.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los restantes grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.



El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- El Ayuntamiento Pleno manifiesta su apoyo a este trabajo de investigación y a sus investigadores y quiere expresar su convicción de que el desarrollo de la investigación y del conocimiento es base primordial del bienestar social, cultural y de la salud y del progreso de la población.

2º.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a todos sus grupos parlamentarios a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación contra el cáncer que se está realizando en la Universidad de Granada

3º.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados, al Senado y a todos sus grupos de diputados y senadores a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación.

4º.- El Ayuntamiento Pleno se dirige para informarles de este acuerdo a los medios de comunicación, a las asociaciones y colectivos sociales de su ámbito, que estén relacionados o tengan interés en esta problemática por la salud y de lucha contra el cáncer y al mismo tiempo apoya la difusión de la iniciativa ciudadana difundida a través de change.org antes mencionada.

9.3.- MOCIÓN CONTRA LA ELIMINACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y POR UNA ENSEÑANZA PÚBLICA DE CALIDAD Y EN EQUIDAD.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, quien, tras efectuar una intervención centrada en los aspectos contenidos en la moción, procede a solicitar a los Sres./as Concejales que se sumen a ellos en esta moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien, tras manifestar la satisfacción de su grupo político por la presentación de esta moción en el Pleno, procede a efectuar una intervención centrada en el derecho de los ciudadanos a una enseñanza de calidad y accesible, así como en la enseñanza pública y en la recuperación del servicio de transporte gratuito, concluyendo su intervención indicando que esperan de la Concejala de Educación que este asunto no se quede en el Salón de Plenos y que les gustaría que manifestase su intención de llevar a cabo esta moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien, tras manifestar el apoyo de su grupo municipal a esta moción porque es consciente de las necesidades que tienen tanto los alumnos de educación secundaria obligatoria y postobligatoria como de las familias de estar en el mapa del servicio de transportes escolar y de facilitar el acceso a las enseñanzas de idiomas y artísticas, procede a referirse a una moción presentada en agosto por el grupo popular de la Diputación de Albacete para el apoyo al transporte escolar a través de la subvención de rutas escolares, concluyendo su intervención reiterando el apoyo del grupo popular a la moción.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien, tras indicar que desde el grupo municipal socialista consideran que la enseñanza pública debe reposar sobre los principios de igualdad y equidad, procede a manifestar su apoyo a lo expresado en la moción presentada por la Sra. Jiménez y a señalar que consideran fundamental la recuperación de la gratuidad del servicio de transporte escolar para el alumnado de secundaria, bachillerato, formación profesional, música e idiomas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, quien, tras agradecer a los dos grupos de la oposición el apoyo a la moción, procede a referirse al trabajo desde el equipo de gobierno para instar a la Junta de Comunidades para la realización de todos los trámites oportunos y para solicitar llegado el momento y exigir la ayuda a la diputación para restablecer el servicio, pasando a continuación a aportar ciertos datos de carácter local y a efectuar una crítica por los recortes efectuados a los más necesitados, concluyendo su intervención instando a votar a favor.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien, tras reiterar que van a votar favorablemente, procede a instar a la Sra. Jiménez para que se ponga en contacto con la Consejería de Educación directamente para que se ponga en curso esta petición y se les informe de la petición en los plazos que acuerden.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, para exponer que, si no hay más intervenciones, quisiera decir para terminar a los Sres. y Sras. de la oposición que, si están a favor de conseguir una verdadera equidad en la educación, compensando las desigualdades y garantizando la igualdad de oportunidades, votarán a favor de esta moción.

Concluida la intervención de la Sra. Jiménez Serrano, toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a exponer que el Presidente de la Diputación en su discurso de investidura adoptó el compromiso de sufragar por medio de la Diputación el gasto del transporte escolar para la educación no obligatoria, pasando a continuación a exponer que en el Pleno del día 8 de octubre llevarán una modificación de crédito en la que crearán una ayuda o beca al transporte por la cantidad de 120.000 euros.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes, y con la abstención del Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Martínez Lizán, quien no se encuentra presente en el Salón de Plenos en el momento de la votación, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la recuperación de la gratuidad del servicio de transporte escolar que incluya, al menos, al alumnado de secundaria, bachilleratos, formación profesional, música e idiomas.

2º.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno Regional de la JCCM, así como a los Grupos representados en las Cortes Regionales.



**DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL,
IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS HELLÍN, PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS-
PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:**

9.4.- MOCIÓN SOBRE “INCLUSIÓN DE HELLÍN EN LA RED SOLIDARIA DE MUNICIPIOS DE ACOGIDA DE REFUGIADOS DE GUERRA DEL PUEBLO SIRIO:

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del contenido de la moción presentada de manera conjunta por los grupos políticos municipales sobre la “Inclusión de Hellín en la red solidaria de municipios de acogida de refugiados de guerra del pueblo sirio”.

Concedida por la **Presidencia**, tras señalar que al tratarse de una moción conjunta abren un solo turno de intervenciones porque entienden que va a ser apoyada por todos los grupos, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras referirse a cierto correo electrónico recibido el día 7 de este mes por los grupos políticos municipales en el que un grupo de ciudadanos expone su deseo de que Hellín se incluya en la red solidaria de municipios de acogida para refugiados de guerra del pueblo sirio, se instaba al equipo de gobierno para que se trabaje en la elaboración de una moción conjunta y se solicitaba la designación de una pequeña partida en los próximos presupuestos para la atención de los primeros gastos de los posibles acogidos, procede a exponer que cree que esta moción es importante no solo porque se adscriban a una red solidaria sino porque lo hacen por una petición directa de sus ciudadanos y que lo tienen que hacer en conjunto porque tienen que concienciar y cambiar el pensamiento de la gente para que vean a los refugiados no como una amenaza sino como una oportunidad que tiene Hellín no solo de ser solidarios sino de aprender de ellos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, para exponer que ese grupo municipal considera que hay que instar a las autoridades competentes en la materia para adoptar las medidas concretas y con carácter urgente para ayudar a las personas refugiadas y luchar contra la xenofobia y buscar así soluciones efectivas que den cumplimiento a los derechos humanos, pasando a indicar que para ser parte activa de la solución desde el equipo de gobierno se decidió crear una mesa técnica de acogida con otros colectivos para adoptar medidas concretas de cara a sumarse a la red solidaria de municipios de acogida de refugiados, refiriéndose finalmente a la valoración positiva de la firma por parte de todos los partidos de la oposición esta moción que nació en el seno del equipo de gobierno.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, tras indicar que desde el Partido Popular presentan y apoyan esta moción porque consideran que toda la sociedad española debe implicarse en la búsqueda de soluciones a esta gravísima crisis humanitaria, procede a exponer que consideran esta crisis como una cuestión de Estado que requiere de la máxima coordinación entre la Unión Europea y el resto de la comunidad internacional y de la colaboración a nivel nacional de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto. A continuación, procede la Concejala popular a referirse a la actuación desarrollada por el Gobierno de la Nación en la gestión de esta crisis y a la aportación del Ayuntamiento de Hellín y todos los agentes sociales implicados a través de esta moción, concluyendo su intervención indicando que esperan que esta moción no sea



una mera declaración de intenciones sino el vehículo adecuado para trasladar su voluntad de colaboración y la puesta a disposición del Ayuntamiento de Hellín al Estado y a la Junta de Comunidades para que España esté a la altura de las circunstancias y todas aquellas personas con derecho de asilo y dentro de los Tratados internacionales sean acogidos de la mejor manera posible.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, tras referirse a la situación de los refugiados sirios y a la actuación de la Unión Europea, procede a referirse a la aprobación de medidas por parte de la Unión Europea y del Gobierno de España para la apertura de vías legales y seguras para que las personas no tengan que arriesgar su vida en el Mediterráneo para solicitar asilo en la Unión Europea, pasando a continuación a referirse al derecho de asilo, a la actuación del equipo de gobierno durante los primeros días de septiembre que harían que Hellín se sumase a la red de ciudades refugio y a la creación de la "Mesa Técnica de Acogida" y al marcado de las líneas de actuación prioritarias, concluyendo su intervención agradeciendo a los grupos municipales de Ciudadanos y del Partido Popular por sumarse a la moción que desde Izquierda Unida-Ganemos Hellín y desde el Partido Socialista tenían previsto presentar.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: EL Ayuntamiento de Hellín de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados Miembros, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario de todos los estados.
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.
- Activar la concesión de visados humanitarios.
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.



- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Hellín, declara su disposición a ayudar y acoger como Ciudad Refugio a personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

- El Ayuntamiento de Hellín se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida y coordinando las iniciativas ciudadanas por parte de la Mesa Técnica de Apoyo a los Refugiados
- Apoyo a la Mesa Técnica de Apoyo los Refugiados creada por el Ayuntamiento de Hellín compuesta por los Servicios Sociales Municipales, Concejalía de Educación, Cáritas Interparroquial de Hellín, Cruz Roja Asamblea Local de Hellín, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Hellín y Pedanías, los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población local sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.
- Crear un registro de voluntarios para instituciones, colectivos y ciudadanos que quieran colaborar con recursos materiales y/o humanos.
- Prever en los presupuestos de 2016 una partida económica que garantice la realización de estos compromisos.
- Acogernos a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Oficina Regional de Coordinación para los Refugiados de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

10.DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, lo tienen en la carpeta de Pleno y lo podrán hacer por escrito, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los nº 2185, de fecha 27 de agosto de 2.015, al nº 2408, de fecha 23 de septiembre de 2.015.

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a indicar que antes de pasar a ruegos y preguntas tienen una urgencia, puntualizando que es sobre dar cuenta del estado de ejecución del Presupuesto a fecha 30 de junio,



sometiéndose a votación la urgencia del asunto y acordándose por unanimidad de los Sres./as Concejales/as declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1.- DACIÓN CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PERIODO 01/01/2.015 AL 30/06/2.015.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

1.- DACIÓN CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PERIODO 01/01/2.015 AL 30/06/2.015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** para exponer que en la Comisión celebrada el día 23 de septiembre se dio cuenta del estado de ejecución del Presupuesto a fecha 30 de junio de 2.015, señalando que, como es preceptivo, se debe dar cuenta al Pleno trimestralmente, que en éste se trae este semestre y que en el próximo Pleno se traerá el tercer trimestre de 2.015.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna.

11.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la Presidencia se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Interesa del Concejal de Comercio, Industria y Turismo saber cuál es el presupuesto de este año para el desarrollo del comercio, industria y turismo de Hellín, y en concreto sobre promoción interna incluyéndose los gastos repercutidos correspondientes a la "brigadilla".

Concluida la intervención de la Sra. López Iniesta, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con cierta queja de los vecinos de la zona norte de la Avda. de la Constitución y otras calles adyacentes, se refiere a la existencia de una casa en la C/ Colegial situada junto al Colegio "Entre Culturas" cuya vegetación ha salido a la calle taponando la acera de la calle y generando problemas de seguridad que ello conlleva.
- Tras expresar su gratitud al Sr. Martínez Lizán por el rápido arreglo del acerado de la C/ Lope de Vega, procede a referirse a las necesidades de esta calle y a rogar que no se olvide este asunto y el estudio por parte de la Oficina Técnica de instalación de alcantarillado en esta calle.



- Por último, tras referirse a los problemas del “Barrio del Palomar” derivados de la confluencia de aguas y de la obstrucción del alcantarillado pluviales, solicita que a la mayor brevedad posible se limpie esa zona de alcantarillado así como los colectores.

Concluida la intervención del Sr. Mora Narro, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Campillo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el estado de los aseos químicos de la Feria durante ese fin de semana, ruega que se tomen las medidas oportunas para lo que queda de Feria por cuestiones tanto higiénicas como de imagen.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Campillo, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Sorio Martínez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las quejas recibidas por parte de vecinos y usuarios de la Jardín “Martínez Parras” como consecuencia de una plaga de pulgas, ruega que se tomen las medidas necesarias para su desaparición, pasando a continuación a referirse a la situación de inseguridad y consumo de alcohol que sigue existiendo en el Jardín, pasando finalmente a indicar que si el Partido Socialista no hubiera dejado de deuda más de 20.000.000 en las empresas de transporte escolar esas medidas no se hubieran tenido que tomar, tomando la palabra acto seguido la **Presidencia** para indicarle a la Concejala si eso es un ruego, una pregunta o una afirmación porque le parece que está fuera de debate.

Concluida la intervención de la Sra. Sorio Martínez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el acceso en vehículo de un miembro del equipo de gobierno por la C/ Alfarerías, que se encontraba cortada el tráfico, durante la espera del inicio de la cabalgata, procede a manifestar que esperan que no se repita ya que daña la imagen pública que tienen los ciudadanos sobre los políticos y a rogar que se tenga cuidado con esos detalles.
- En relación con la petición en Plenos anteriores de sobre la información correspondiente a la Feria, y tras precisar que ésta ya ha comenzado, que la única información que tienen es el programa y referirse a la no disposición por los grupos del dato correspondiente al coste de cada una de las cosas, procede a instar a la Alcaldía a hacer algo para que a la mayor brevedad posible la oposición conozca todos los datos completos de los gastos de esta Feria.

Concluida la intervención del Sr. Casado Villena, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



- Ruega a la Presidencia que sea más benévola a la hora de dejar intervenir a la oposición porque, cuando ella se refería a la forma, no se refería a la forma en sí de la destitución sino a que la trabajadora no conocía previamente la decisión y que cuando ha levantado la mano era para aclararlo y no para reabrir debate.
- En relación con la recepción de quejas sobre la limpieza de la zona donde se hacía “botellón” en la Feria, ruega que, si no se ha limpiado todavía después del botellón del sábado, que se limpie a la mayor brevedad posible.
- Finalmente, interesa del Concejal de Servicios Sociales, si conoce ya el coste de la hora de “ayuda a domicilio”, si se la podría facilitar.

Concluida la intervención de la Sra. Moreno Felipe, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la solicitud de traslado de dos trabajadores de la emisora municipal, y tras referirse al destino de uno de ellos en Servicios Sociales realizando funciones de conserje o algo similar y del otro en el servicio de Archivo Municipal, interesa de la Concejala de Personal o del Sr. Alcalde conocer si existe algún informe técnico que justifique estos cambios de puesto de trabajo, si es o no necesario un procedimiento de concurso de traslado de personal, si esto va a suponer un baile de puestos de trabajo y si cualquier funcionario que desee un cambio de puesto y de departamento lo va a conseguir con una solicitud, si esto va a suponer una modificación de la R.P.T, añadiendo que, si es todo conforme a ley y a norma, por qué no se ha informado de dicha modificación de puestos de trabajo en la Comisión de Personal. A continuación, procede la Concejala popular a preguntar si afectará esto a los ajustes que se han llevado a cabo en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, si habrá cambios en las nóminas de dichos trabajadores y, por último, si esto va a suponer algún cambio en el funcionamiento normal de la emisora municipal y si estos dos trabajadores han recibido la formación adecuada para el desempeño efectivo del puesto.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las zonas de parcheado sin asfalto en la C/ Balmes y con ocasión de los efectos de la tormenta, solicita que por parte de quien corresponda que se revisen ese parcheado y ese asfalto para que, en la medida de lo posible, se pueda aliviar la situación.
- Por último, solicita de la **Presidencia** que retire las alusiones y comentarios que hace de su compañero Sr. Mínguez García y suyas de Facebook.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



- En relación con el Consejo de Gobierno celebrado en la ciudad, formula las siguientes cuestiones: ¿cuánto ha costado realmente el Consejo de Gobierno, bien a la Junta de Comunidades, bien a la Diputación o bien al Ayuntamiento?, ¿qué organismo será el que se haga cargo de la factura del “catering” en el Ayuntamiento y de la posterior comida en un restaurante de la ciudad?. Acto seguido, interesa también conocer la cantidad de personas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial que se desplazaron a Hellín para este Consejo y cuántos coches oficiales vinieron para este acto, indicando finalmente a la **Presidencia** que se las va a dejar por escrito y que quede constancia de ello en este Pleno.

TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, en relación con la cuestión planteada por la portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, procede a indicarle, entre otros extremos, que el presupuesto que en estos momentos tiene la Concejalía es un presupuesto que viene del ejercicio 2.014 prorrogado y que en la siguiente Comisión no hay ningún problema en darle el estado de ejecución hasta que toma posesión este equipo de gobierno y la cuantía económica que tienen, pasando a continuación a referirse a la inexistencia de un presupuesto para las diferentes ferias o muestras que se puedan hacer y a la colaboración que realiza el Ayuntamiento y a la dificultad de valorar el trabajo de la brigadilla.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, retoma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, para referirse a la importancia de la promoción exterior, a lo que el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, le responde que en la configuración de los Presupuestos del ejercicio 2.016 esa Concejalía tendrá que pelear para dotar la partida presupuestarias entre las diferentes Concejalías que este Concejal ha asumido para intentar potenciar todo lo que comenta, pasando a referirse a diferentes actuaciones y al respaldo presupuestario.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, tras indicar respecto de los diferentes ruegos y en lo que afecta a la brigadilla toma nota y que dará las instrucciones pertinentes para que se revisen todos y cada uno de estos ruegos, procede a exponer, respecto de la cuestión relativa a la limpieza de la zona del “botellón”, indica que son conscientes de que ha sido así y que esa misma mañana ha dado instrucciones para que se procediera a su limpieza, pasando a apelar al civismo de la gente.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Lizán, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, respecto de la cuestión correspondiente al coste de la hora del servicio de “ayuda a domicilio”, procede a indicar que el precio del coste/hora es el mismo ahora que hace cinco meses, pasando a continuación a indicar, respecto de las condiciones de la empresa, que siguen a la espera de un informe económico que se solicitó a la empresa que gestiona el servicio, a la cual se le ha dado un plazo para



que contesten, que presupone que antes de octubre les den una contestación con los datos que les han pedido y que, si no, obrarán en consecuencia.

Concluida la intervención del Sr. Pinar Peñafiel, toma la palabra la **Presidencia**, quien, respecto a la limpieza de los aseos químicos, procede a indicarle al Sr. Moreno que posiblemente han cometido el mismo error y han contratado a la misma empresa, pasando a referirse a la disposición de cuatro personas para limpieza y a la limpieza de los aseos de "La Rosaleda". A continuación, procede la Presidencia a indicar, respecto de la cuestión sobre el Jardín "Martínez Parras", que se pasa nota a Medio Ambiente para el tema de la plaga de pulgas y que siguen intentando solucionar los problemas de inseguridad y de alcohol que se producen también en esa zona, pasando acto seguido a señalar, en relación con la cuestión señalada por el Sr. Casado sobre el Concejal que supuestamente iba en dirección contraria, y demás, que se informara porque no tiene constancia de ello y que intentará que no se vuelva a producir nunca más. Acto seguido, en relación con el tema del coste de la Feria, procede a indicarle al Sr Casado que se tendrá debida información al respecto al terminar la Feria, pasando a continuación a indicar, respecto de la cuestión planteada por la Sra. Moreno sobre la destitución de una trabajadora, que en ese caso que no están hablando de destitución de nadie sino de aunar o unificar en este caso dos coordinaciones. Finalmente, procede la Presidencia a indicarle al Sr. Mínguez, con respecto a la cuestión planteada sobre el coste de celebración del Consejo de Gobierno en Hellín, que al Ayuntamiento de Hellín le ha costado 90 ó 100 euros que suponen las cajas de caramelos que se compraron y que no todas se entregaron a los que vinieron, que los tambores que iban junto con los llaveros les costaron 38 euros que los pago el Sr. Alcalde de su propio bolsillo. Asimismo, en cuanto a la cuestión relativa al organismo se hará cargo de la factura del "catering" del Ayuntamiento y de la posterior comida en un restaurante de la ciudad, indica que no lo sabe y que Ayuntamiento de Hellín no, concluyendo su intervención señalando, respecto de la cuestión relativa a la cantidad de personal de la Junta o de Diputación que se desplazó a Hellín para el Consejo y a los coches oficiales que vinieron, indicando que él no está organizando el parking y que es una pregunta que no le compete contestarla, instando al Sr. Mínguez a preguntarlo en Toledo o en Albacete.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cuatro minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.
Cúmplase lo acordado.**

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Ramón García Rodríguez

Fdo. D. Francisco José Moya García